



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RELACIONES PÚBLICAS

PARRAL, 26 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 936 T

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 8.- La necesidad de contar con iluminación, sonido y pantalla, para la celebración del **"Aniversario de Parral"**
- 9.- La cotización realizada por **SEBASTIAN RUMINOT MUÑOZ, RUT N° 16.922.513-3.-**
- 10.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta necesario e indispensable contratar sonido, iluminación y pantalla, para la buena realización del evento celebración **"Aniversario de Parral"**
- 2.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RELACIONES PÚBLICAS

4.- Que, el proveedor **SEBASTIAN RUMINOT MUÑOZ, Rut N° 16.922.513-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de la iluminación, sonido y pantalla, para la celebración del "Aniversario de la Comuna de Parral", **según cotización adjunta**, al proveedor **SEBASTIAN RUMINOT MUÑOZ, RUT N° 16.922.513-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **novecientos treinta y seis mil pesos (\$ 936.000.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al **Ítem 215-22-09-005-000-000, Arriendo de máquinas y equipos, del área de gestión "Aniversario de Parral" (3-9-1) del presupuesto municipal vigente**.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/OLGR/JDG/etc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes ✓
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Relaciones Públicas

VºBº ASESORA JURÍDICA